

**ORIGINAL**RESOLUCIÓN (CD) N° **356/23**Buenos Aires, **02 ENE 2023**

VISTO el EX -2022-04979964- -UBA-DAPA#REC de pase de la Facultad de Derecho, de la Universidad Católica Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución (CS) N° 672/20; y la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sucesión del día 22 de diciembre de 2022; y

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Juana COSTA FISCHETTI (DNI 40.649.133) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) - TEORIA DEL ESTADO (por Derecho) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional) - ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal (parte general) - Derecho Penal (parte especial) - Derecho Procesal Penal) - ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL (por Derecho Procesal Civil y Comercial) - ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (POR PRINCIPIOS DE Derecho Privado - Instituciones de Derecho Civil) - OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Obligaciones Civiles y Comerciales) - DERECHO ROMANO (CPO) (por Derecho Romano) - DERECHO DE DAÑOS (CPO) (por Derecho de Daños).

ARTICULO 2°.- DENEGAR la equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Economía Política) - SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES (CPO) (por Derecho Societario) - el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (CPO) (por Filosofía y Antropología - Formación del Pensamiento Jurídico Político - Ética y sus Fundamentos) - el puntaje en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES (por Historia del Derecho - Historia de la Cultura), para el Ciclo Profesional Orientado.

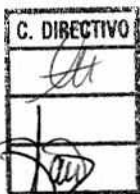
ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no apruebe el Ciclo Básico Común (Artículo 1° de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, copia al Ciclo Básico

**ORIGINAL**

356/23

Común, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO